CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 106/2022 ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE **MORELOS** SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta de junio de dos mil veintidós, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo

siguiente:

Constancias		Número de registro
Escrito y anexos de Luis Jorge Gamboa Ole Presidente del Tribunal Superior de Justici Estado de Morelos.	· • ·	011082

Documentales que fueron recibidas mediante buzón judicial en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto, Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a treinta de junio de dos mil veintidos.

Con el escrito y anexos de cuenta, fórmese y registrese el expediente físico y electrónico¹ relativo a la controversia constitucional que plantea quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos, contra los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como el Secretario de Gobierno, todos de la referida entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

"IV. LA NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDE, ASÍ COMO EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERAN PUBLICADO:

Se reclama la invalidez por sí y por vicios propios de los artículos 2° y 3° del decreto número doscientos sesenta y cinco (265), publicado en el Periódico Oficial 'Tierra y Libertad' 6070, de fecha once de mayo de dos mil veintidós, a través del cual el Poder Legislativo de Morelos, determinó otorgar pensión por jubilación a (...), con cargo al presupuesto del Poder Judicial del Estado de Morelos, sin transferir efectivamente los recursos necesarios para cumplir con la carga económica que implica el decreto jubilatorio."

Con fundamento en los artículos 24² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero³, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, túrnese este expediente a la Ministra ******* , como instructora del procedimiento de

¹ En términos del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de

Artículo 7. En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

² Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...].

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 106/2022

conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Finalmente, agréguese al expediente la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo⁴, artículos 1⁵, 3⁶, 9⁷ y Tercero Transitorio⁸, del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

FEML/FYRT

⁴ Acuerdo General número 8/2020 de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Considerando Segundo. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otrás que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁵ Artículo 1. El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

⁶ **Artículo 3**. En el Sistema Electrónico de la SCJN, los servidores públicos y las partes accederán a los expedientes electrónicos relacionados con controversias constitucionales y con acciones de inconstitucionalidad mediante el uso de su FIREL, en los términos precisados en este Acuerdo General.

[†] **Artículo 9**. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

⁸ **Tercero Transitorio**. La integración y trámite de los expedientes respectivos únicamente se realizará por medios electrónicos, sin menoscabo de que se integre su versión impresa una vez que se reanuden las actividades jurisdiccionales de la SCJN.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 106/2022 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 142193

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

riiiiaiile	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LÁRREA	Estado del	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLLR02	certificado		, igonico
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/07/2022T19:46:27Z / 01/07/2022T14:46:27-05:00	Estatus firma	OK/	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		2d f8 63 69 1c d8 b6 df b6 6c ef 8a 38 e9 7c 2c 79 b0 58 2			
		4 4b b5 9e cb 02 07 ea 25 2b 87 c1 fa da 86 71 29 72 33	ζ.	_	V
	b4 ca e3 5e 76 a3 60 53 37 d8 30 be b2 9a 02	ca 09 43 02 c8 94 ae b7 c8 ca 3f a0 d2 13 96 10 e9 63 0	3 30 0b 81 d5 e	f a6 8	1 7c 44 f5 f3
	ce b6 0c 6f 0f e8 db e4 af e6 eb 57 76 e7 b2 e	4 91 00 1f a0 a8 a4 b9 16 bb/bb bd d6 da 6c/ ab b1 0d 54	32 34 c5 06 06	8d 51	8a 3a 7b 1d f9
	19 68 68 f3 e9 f8 4f 1a 22 be 45 96 95 d0 7e 9	b ab 17 7f d8 87 c3 27 58 7d 31 f3 75 24 dc de b2 36 82 d	2 70 e5 f3 9d 5	5a ∕a3 e	e2 70 30 3b 3c
	14 24 97 43 99 b3 a0 cb 6e 91 c8 71 6a 36 e3 26 46 96 fc 9e 7c e8 bc/86 d7 be de 36				
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/07/2022T19:46:27Z/01/07/2022T14:46:27-05:00	7		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justícia de la Nación			
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/07/2022T19:46:27Z / 01/07/2022T14:46:27-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	V)		
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	ldentificador de la secuencia	4854951			
	Datos estampillados	4BD68563425405772E959A9725C27489B8BEB9A4382B9C35675F652E636BDA19			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del	OK	Vigente	
	CURP	CORC710405MDFRDR08	certificado		•	
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/06/2022T22:25:03Z / 30/06/2022T17:25:03-05:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	a5 5f 1f 5e 91 26 1e c5 0b 3a 44 d8 59 84 da	86 f1 53 16 aa 71 dd d8 7d de 5c e6 0c 16 35 97 3d 47 6f	ed 5b 45 b5 62	dc 77	39 23 96 0b	
	e7 2d 37 09 1d 75 37 3c 51 94 35 6f f8 87 5c;	2f 8a 8f d4 dd b0 fa 70 91 a3 60 1e 82 ba b6 69 b0 16 45	af b1 04 3b ac b	3 5c c	d9 6d ae 3b 3	
	85 82 66 29 22 7e 43 8b a3 eb b0 38 fb ed 56	2a 09 2a d3 c9 92 fd 18 e3 12 fe b2 95 f4 19 10 25 e6 50	59 b6 03 6a ad	11 b1	19 5a 6f b8 9	
	d1 d5 10 b2 f1 89 00 54 5c 78 e7 5c 84 79 27 7e ce 8f b6 7f 10 44 c1 d0 69 dc 2b b6 aa 68 8b 63 f3 91 91 08 ac e8 38 a0 f5 75 87 aa e4 7					
	e5 80 d8 d2 29 0c 08 27 a5 87 e7 4f 3a cd 45 49 61 f9 3b da 3a d9 fb 35 4c 44 76 38 47 5a c3 61 51 50 b5 80 b8 f1 c9 ef a0 15 ff a6 8d a8					
	bd f2 7c b2 e7 60 e3 48 69 11 9c 3e ca 09 5f 8e 27 4e 7e 28 5d a4 8c c3 68 e2 fb					
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/06/2022T22:25:03Z / 30/06/2022T17:25:03-05:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	ficado OCSP 706a6673636a6e0000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/06/2022T22:25:03Z / 30/06/2022T17:25:03-05:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	4852014				
	Datos estampillados	93E4504C38025085A776668547B8767FC53B3A2E38F	0D9B42869C04	75B0	94A78	